





Ajuntament de Tona

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ' ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/248 de 17 de mayo de 2024.

RESUELVO:

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 27 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Centro Excursionista Tona , con CIF G59503409, por un importe de 800,00 € (ochocientos euros), destinada al fomento de las actividades deportivas en el medio natural, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal del documento adjunto.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 800,00 € (ochocientos euros) con cargo a la aplicación T05 3410 48002 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Ordenar el pago del 50% de la subvención en concepto de anticipo al Centro Excursionista Tona.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Centro Excursionista Tona.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

